



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1277
17 de marzo de 2021**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0897

Villa Gesell, 04 MAR 2021

VISTO: El Expediente letra O, N° 4124-1563-año 2021, iniciado por la Señora IRIGOITIA, Gisel; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
IRIGOITIA, Gisel M.	VI-F-321-10

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4421, letra L,

año 2019, iniciado por el Sr., LASTRE PORTELA, José, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. LASTRES PORTELA, José Antonio, nomenclatura Catastral VI-A-316-11-2 Cuenta Municipal 0414102B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0901

Villa Gesell,

10 4 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1534, letra C

año 2009, iniciado por la Sra. CAPOLUPO, Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sra. CAPOLUPO, Josefina, nomenclatura Catastral VI-A-209-2B-3, Cuenta Municipal N° 346503X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3762,

letra B, año 2018, iniciado por BELLOT, Marta Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación --
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. BELLOT, Marta Noemí en la nomenclatura VI-G-21-10-6, Cuenta N° 13889064 por el Ejercicio Fiscal 2021. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

13
VISTO: El Expediente N° 657, letra W,
año 2011, iniciado por el Sr. WILL, Roberto Gregorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a f ojas 1 a 118, otorga la eximición
solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2021 al Sr. WILL, Roberto Gregorio, nomenclatura Catastral VI-J-14-2, Cuenta
Municipal 8814002X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10

VISTO: El Expediente N° 2242, letra B,
año 2015, iniciado por la Sra. BARRERA, Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2021 a la Sra. BARRERA, Haydee, nomenclatura Catastral VI-G-5-17-
6, Cuenta Municipal 15649004 -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0905

Villa Gesell,

10 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4937, letra S

año 2016, iniciado por el Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo, nomenclatura Catastral VI-A-184-15-2, Cuenta Municipal N° 688902W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

9906

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 5617, letra

M, año 2009, iniciado por el Sr. MARKOVICH, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 96, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. MARKOVICH, Pedro, nomenclatura Catastral VI-B-6F-1, Cuenta Municipal 9024001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

090

Villa Gesell, 10 de Mayo 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3058,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MACIEL, Mabel Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

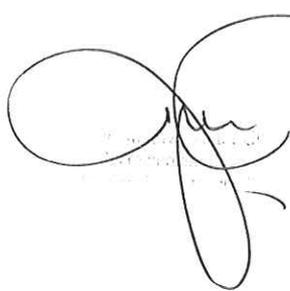
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. MACIEL, Mabel Silvia nomenclatura Catastral VI-H-51-12 Cuenta Municipal 90051127.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0908

Villa Gesell, 30 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 845, letra E,

año 2013, iniciado por LA Sra. ETCHEBARNE, María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 49, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ETCHEBARNE, María Luisa, nomenclatura Catastral VI-A-112-13-6, Cuenta Municipal 880306D.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2001, letra C

año 2008, iniciado por el Sr. CIGANDA, Juan Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. CIGANDA, Juan Pedro, nomenclatura Catastral VI-B-11ª-15, Cuenta Municipal N° 14836002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 064, letra S,
año 2011, iniciado por la Sra. SOLIS, Nélida Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2021 a la Sra. SOLIS, Nélida Soledad, nomenclatura Catastral VI-G-97-
1, Cuenta Municipal 1588200B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0911

Villa Gesell,

104 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4559, letra P,

año 2018, iniciado por la Sra. PEREYRA, Nélida del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PEREYRA, Nélida del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-135-3, Cuenta Municipal 90016203. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4430, letra M, año 2015, iniciado por el Señor MASTRONARDI, Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a el Señor MASTRONARDI, Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-318-2, Cuenta Municipal 8304005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 MAR 2021

Villa Gesell,

0913
año 2014, iniciado por la Sra. PORTELLI, Margarita; y

VISTO: El Expediente N° 1083, letra P,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PORTELLI, Margarita, nomenclatura Catastral VI-A-263-5-6, Cuenta Municipal 13558005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 902, letra G,

año 2013, iniciado por el Sr. GONZALEZ, Tomas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Señora Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. GONZALEZ, Tomas, nomenclatura Catastral VI-A-26-11-12, Cuenta Municipal 878009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0915

Villa Gesell,

04 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1804, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. POLIDORI, Velia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. POLIDORI, Velia, nomenclatura Catastral VI-G-95-21, Cuenta Municipal 8949006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 09 16

Villa Gesell,

04 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1894, letra R,

año 2015, iniciado por la Sra. RAMAJO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, a la Sra. RAMAJO, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-307-2-4, Cuenta Municipal 5965001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0917

Villa Gesell,

04 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2627,

letra S año 2020, iniciado por el Sr. MANISALIAN, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

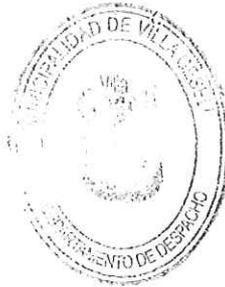
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. MANISALIAN, Juan Eduardo, nomenclatura Catastral VI-G-95-31, Cuenta Municipal N° 14502006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0919

Villa Gesell, 05 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1073, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 001/21 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PILOTINES Y VIGA DE ENCADENADO DEL PAREDON PERIMETRAL DE LA CANCHA DE HOCKEY" mediante Decreto N° 759/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado tres (3) oferente, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a ORGANIZACIÓN ITAR S.A.; OFERTA N° 2: perteneciente a DEVITO Y CIA S.A. y la OFERTA N° 3: correspondiente a PASALTO MATERIALES S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1: perteneciente a ORGANIZACIÓN ITAR S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 001/2021 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PILOTINES Y VIGA DE ENCADENADO DEL PAREDON PERIMETRAL DE LA CANCHA DE HOCKEY" a la firma ORGANIZACIÓN ITAR S.A. por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 633.600).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.60 Construcción cancha de hockey.....\$ 633.600

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0926

05 MAR 2021

VISTO: Que la Contaduría Municipal ha recibido contratos de locacion fuera de las fechas de contratacion; y

CONSIDERANDO

Que al cumplir funciones con personal reducido y en equipos separados por el tema de publico conocimiento COVID-19 , y que esto lleva a que las diferentes areas no puedan cumplir con los tiempos administrativos

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad.

Por ello

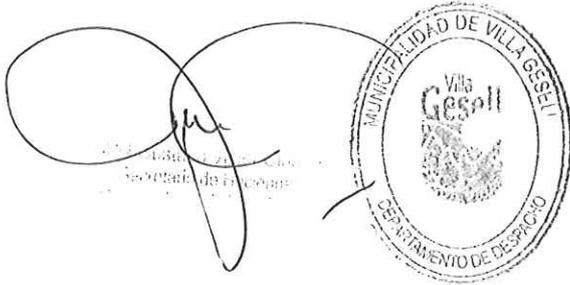
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE, los contratación de los siguientes Proveedores - que se -----
-----adjunta en anexo I del presente.-----

ARTICULO 2º El presente Decreto será por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 1

LISTADO DE REGISTROS DE COMPROMISO

(Por Inciso)

Municipalidad de
Villa Gesell

05/03/2021 11:33

03/01/2021 al 05/03/2021

Ejercicio: 2.021

0926

Fecha Inciso:	Referencia	Jurisdicción	Programa	F.de Financ	Partida	Importe
13/01/2021	Reg.de Compromiso: 308 - Prov.: Almafé S.A.	3 - 1110110000	Servicios no personales	01.00.00	3.2.1.0	535.050,00
18/01/2021	Reg.de Compromiso: 445 - Prov.: Reisz Carlos Adolfo	1110102000		01.00.00	3.2.1.0	224.000,00
29/01/2021	Reg.de Compromiso: 446 - Prov.: Huertas Carlos Alberto	1110114000		01.00.00	3.2.1.0	108.000,00
03/02/2021	Reg.de Compromiso: 1465 - Prov.: Balneario Noctiluca S.R.L	1110110000		31.01.00	3.2.1.0	376.550,00
04/02/2021	Reg.de Compromiso: 1605 - Prov.: Berg Carlos	1110116000		01.00.00	3.2.1.0	750.000,00
04/02/2021	Reg.de Compromiso: 1698 - Prov.: Fazio Silvina Nora	1110114000		01.00.00	3.2.1.0	132.000,00
04/02/2021	Reg.de Compromiso: 1699 - Prov.: Fazio Silvina Nora	1110114000		01.00.00	3.2.1.0	132.000,00
20/02/2021	Reg.de Compromiso: 2138 - Prov.: Pinciroli Hnos. S.A.	1110114000		01.00.00	3.2.1.0	264.000,00
20/02/2021	Reg.de Compromiso: 2139 - Prov.: Dallardá Roberto	1110110000		01.00.00	3.2.1.0	300.000,00
20/02/2021	Reg.de Compromiso: 2140 - Prov.: Gimenez Julio	111012000		01.00.00	3.2.1.0	390.000,00
22/02/2021	Reg.de Compromiso: 2144 - Prov.: Unis S.A.	1110109000		30.00.00	3.2.1.0	1.100.000,00
26/02/2021	Reg.de Compromiso: 2336 - Prov.: Camarucu Srl	1110111000		01.00.00	3.2.1.0	750.000,00
26/02/2021	Reg.de Compromiso: 2337 - Prov.: Zurita Heredia Juan Carlos	1110114000		01.00.00	3.2.1.0	240.000,00
05/03/2021	Reg.de Compromiso: 2373 - Prov.: Bolis Mirta Alicia	1110112000		01.00.00	3.2.1.0	292.500,00
05/03/2021	Reg.de Compromiso: 3103 - Prov.: Jose Vicente Circosta	1110113000		01.00.00	3.2.1.0	198.900,00
05/03/2021	Reg.de Compromiso: 3111 - Prov.: Sexto Ernesto	1110113000		01.00.00	3.2.1.0	850.875,00
05/03/2021	Reg.de Compromiso: 3112 - Prov.: Sexto Ernesto	1110113000		01.00.00	3.2.1.0	249.921,00
05/03/2021	Reg.de Compromiso: 3113 - Prov.: Sexto Ernesto	1110112000		01.00.00	3.2.1.0	416.777,04
Subtotal Inciso:						7.412.573,04
					3 - Servicios no personales	
Total General:						7.412.573,04

Filtro aplicado: Ejercicio: 2021 - Partidas: 3210 al 3210 - Fechas: 03/01/2021 al 05/03/2021 Orden Aplicado : Ninguno



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0928

Villa Gesell, 00 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2038, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PALMA, Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 106, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 la Sra. PALMA, Juana, nomenclatura Catastral VI-A-184-11-6, Cuenta Municipal 688500B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





CPN Gustavo Victor Criaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Intendente Municipal
 INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 MAR 2021

0929

VISTO: El Expediente N° 4124-3117,

letra A, año 2009, iniciado por el Sr. ACOSTA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 127, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a el Sr. ACOSTA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-G-18-21ª-48, Cuenta Municipal 10880485.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





CPN Gustavo Victor Cipecc
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Intendente Municipal
 INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0930

Villa Gesell, 08 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2896, letra C,
año 2011, iniciado por el Sr. CASTILLO, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición
solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2021 al Sr. CASTILLO, Raúl, nomenclatura Catastral VI-H-83-16,
Cuenta Municipal 90083163.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0931

Villa Gesell, 08 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 827, letra G, año 2017, iniciado por el Señor GUAJARDO, Roque del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor GUAJARDO, Roque del Carmen, nomenclatura Catastral VI-F-371-36, Cuenta Municipal 6713 .-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0932

Villa Gesell, 08 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 1005, letra

W, año 2017, iniciado por LA Señora WIRTH, Gladys E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Señora WIRTH, Gladys E, nomenclatura Catastral VI-A-379-11ª-1, Cuenta Municipal 7343019-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





CPN Gustavo Victor Oriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Intendente Municipal
 INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0933

Villa Gesell, 08 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 3911, letra A, año 2011, iniciado por al Sr. ACEVEDO, Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

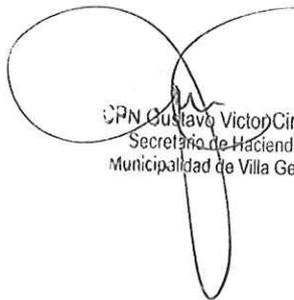
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. ACEVEDO, Rafael, nomenclatura Catastral VI-G-161a-2, Cuenta Municipal 11601002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0934

Villa Gesell, 08 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2273, letra E,
año 2012, iniciado por la Sra. ESTANGA, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición
solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

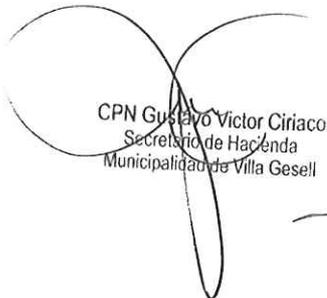
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2021 a la Sra. ESTANGA, María Elena, nomenclatura Catastral VI-A-182-4B,
Cuenta Municipal 4202001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0935

1414/21; y

Villa Gesell,

08 MAR 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124-1430 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorgo el fondo especial municipal con número de Decreto 862/2021;

Por ello;

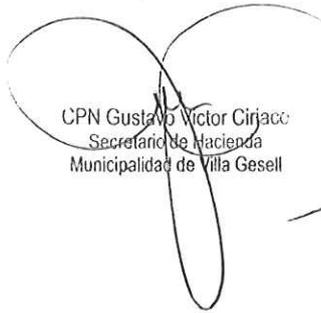
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 862/2021 mediante el cual ----
----- se otorgaba el fondo especial municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0936

Villa Gesell, 08 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-1466.

1493, 1495, 903, 1162, 1430, 1418, del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), primera cuota. -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, primera cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
MORENO, María Gabriela	4124-1466/21
TRICANICO, Vanesa Gisele	4124-1493/21
CIUFFARDI, Silvana Lorena	4124-1495/21
CARANCI, Jorge Luis Vicente	4124-903/21
BATISTA, José Luis	4124-1162/21
ZIAMPRIS, Juan	4124-1418/2

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Actor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGEL RICARDIANO LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0937

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4567, letra S,
año 2015, iniciado por la Señora SAAKIAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición
solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

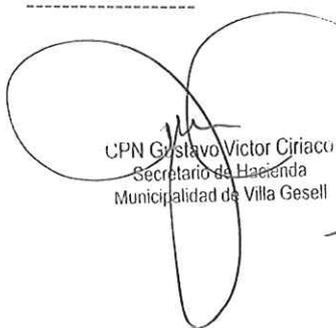
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2021 a la Señora SAAKIAN, Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-
232ª-3-2, Cuenta Municipal 5417022.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0938

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1426, letra S, año 2010, iniciado por el Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 124 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo, nomenclatura Catastral VI-A-337-5, Cuenta Municipal 8291015.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0939

Villa Gesell,

09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 5225, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra. GIANOTTI, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GIANOTTI, Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-162-2-3 Cuenta Municipal 380902X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0940

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2588, letra R, año 2012, iniciado por el Sr. RAMALLO, Aníbal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. RAMALLO, Aníbal, nomenclatura Catastral VI-B-1E-17, Cuenta Municipal 9073002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0941

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2367, letra G, año 2017, iniciado por el Sr. GUERRERO, Héctor Humberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a el Sr. GUERRERO, Héctor Humberto, nomenclatura Catastral VI-A-176-7, Cuenta Municipal 3690008.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0942

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 736, letra S, año 2008, iniciado por la Sra. SIERSCH, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

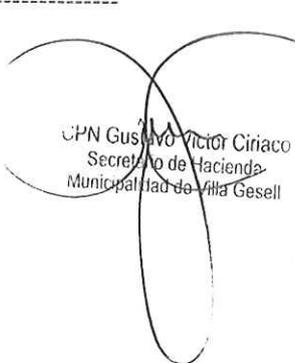
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sra. SIERSCH, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-311-12-2, Cuenta Municipal 647002B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0943

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4608, letra G, año 2008, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Olga; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 106 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GONZALEZ, Olga, nomenclatura Catastral VI-A-387-4-1, Cuenta Municipal 7912008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0944

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2411, año 1994, iniciado por el ROTARY CLUB DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021 al ROTARY CLUB DE ----- VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-Fracc. II-25-3, Cuenta Municipal N° 13245036 y VI-A-33-4-45, Cuenta Municipal N° 963145D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el período comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y -----archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
VILLA
Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0945

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3643,

letra R, año 2018, iniciado por ROSANI, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. ROSANI, Stella Maris en la nomenclatura VI-B-8H-11, Cuenta N° 9734001 por el Ejercicio Fiscal 2021.-----

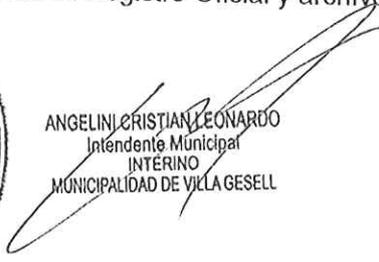
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0946

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1871, letra V,
año 2008, iniciado por la Sra. VEGAS, Elisa Leonor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2021 a la Sra. VEGAS, Elisa Leonor, nomenclatura Catastral VI-B-13C-
1-5, Cuenta Municipal 15346004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0947

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 3315, letra D, año 2013, iniciado por la Sra. DE LEON PEÑA, Amelia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. DE LEON PEÑA, Amelia, nomenclatura Catastral VI-G-17-14-2 , Cuenta Municipal 11119006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0948

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 923, año 1990, iniciado por la ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES Y CONFITERIAS Y AFINES DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

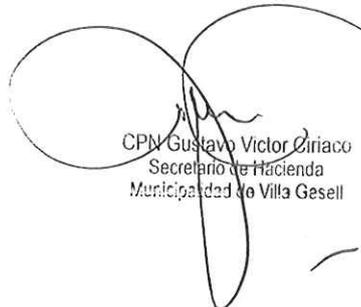
DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021 a la ASOCIACION DE -----
----- HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS Y AFINES DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-84-10-12 y 13, Cuenta Municipal N° 18421009, 105600ª y 212000B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0949

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2034, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MEDINA, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 91, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 a la Sra. MEDINA, Carmen Zoraida, nomenclatura Catastral VI-B-8D-4 Cuenta Municipal 1330904W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0950

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 3680, letra A, año 2009, iniciado por el Sr. ALGARE, Saturnino Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

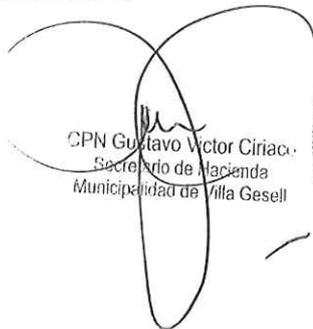
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. ALGARE, Saturnino Rubén, nomenclatura Catastral VI-A-353-3-1, Cuenta Municipal 7530025.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0951

Villa Gesell, 09 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-5406;

5408, año 2020; 4124-1451; 1113; 1640; 1641; 668; 1415; 1132; 1413; 1103; 1440, año 2021, y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), primera cuota. -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en ----- concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, primera cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
SPINER Y BARATZ SH	4124-1451/21
MARIA MACARENA DEL VALLE TULA	4124-1113/21
FLEITAS BLANCA BEATRIZ	4124-1640/21
ULIVI MARIA ELISABET	4124-1641/21
AVENA VERONICA PAULA	4124-5406/21
APARTS DEL SUR S.A	4124-668/21
CASTELLS GUSTAVO ALBERTO	4124-1415/21
RUBEN DANIEL CAMELO	4124-1132/21
ROCA MARIO Y DELORENZO GABRIEL	4124-1413/21
HECTOR OSCAR FLORES	4124-1103/21
NURIA MIGUELINA NOGUEIRA	4124-1440/21
SPALA SA	4124-5408/20

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0951

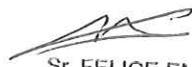
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y
-----por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



0952

Villa Gesell, 09 MAR 2021

V I S T O: Los Expedientes N° 4124-1343; 1230; 795; 670; 663; del año 2021 y los Expedientes 4124-5213; 5395; 5070; 5545; 5403; 5556; 5491; 5546; 5157; del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO -----
----- OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
BESI S.R.L	4124-5213/20
SUAREZ CRISTIAN HERNAN	4124-5395/20
COCCO JORGE CARLOS	4124-5070/20
TROFIMUK EDUARDA	4124-5545/20
ALEJANDRO RICARDO VENECIANI	4124-1343/21
LAZCANO MARCELO JAVIER	4124-5403/20
MARROLLO ADOLFO CARLOS	4124-1230/21
CABANORTE	4124-5556/20
SUCESION DE BAVUTTI MARCOS	4124-795/21
GREMES KARINA ROXANA	4124-670/21
STEL MARK	4124-5491/20
ACOSTA Y ASOCIADO SRL	4124-5546/20
VEITCH PABLO ESTEBAN	4124-5157/20
MARTIN HECTOR HUGO	4124-663/21

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0952

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y
----- por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0953

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0045, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor ----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Cirace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0954

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0032, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

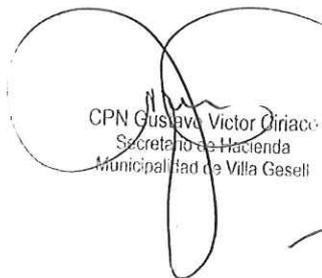
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura -----por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Oriace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0955

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-569, letra

G, año 2021, iniciado por la Señora GRIBIOLI, Daniela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

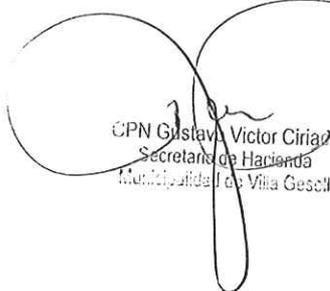
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





CPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Intendente Municipal
 INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0756

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-910, letra

C, año 2020, iniciado por la Señora GARAY, Paola Estefani; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

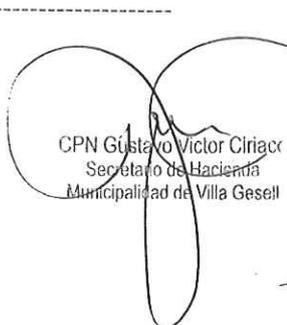
D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARAY, Paola Estefani -
----- por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriack
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0957

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-441, letra O, año 2021, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0958

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El expediente 4124-937, año

2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de -----
----- marzo dos mil veintiuno (2021), por 10 móviles, por la suma de
PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000) debiendo el mismo
rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad
Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas
Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0959

Villa Gesell, 09 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-1725, letra

R, año 2021, iniciado por el Señor RAMOS TOBIO, Sebastián Emmanuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor RAMOS TOBIO,-----
-----Sebastián Emmanuel por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 MAR 2021

0960

VISTO: El Expediente N° 4124-1714, letra

Q, año 2021, iniciado por el Señor QUIROGA, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor QUIROGA, Ariel por -----
-----la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0961

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1627, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SOSA, Natalia E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Natalia Estefanía -
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Juan Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0962

Villa Gesell, 09 MAR 2021
VISTO: El Exp. 4124-4769, letra S, año 20
iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de mejor vecino frentista y mejor vidriera;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR -----
----- **VIDRIERA** a los comercios ganadores en la suma de dinero que a continuación se indican:

- 1º PREMIO: ARLENE DE PABLO (PASEO DE LOS ARTESANOS) DNI 93.385.206 PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
- 2º PREMIO: LA CANASTA MARIA GABRIELA HORNE DNI 29.628.916 PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-
- 3º PREMIO: DI ESEFANO GABRIELA ALDANA (LA CASA DE ANTONIA) DNI 25.475.687 PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-
- MENCIONES ESPECIALES 4º AL 8º PREMIO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000):
- GREGORIA GOMEZ (AMELIE) DNI 11.363.046
- EVELINA RIEFOLO (RANCHO HAMBRE) DNI 25.294.903
- SALVATIERRA BALENCIAGA, ADRIANA FERNANDA (FARMACIA SPINER) DNI 35.084.181
- ARENAS OSVALDO NESTOR PEREZ (FRIDA) DNI 13.836.661
- DI PARDO AGUSTINA (ROCAS) DNI 37.201.662

ARTICULO 2º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR -----
----- **VECINO FRENTISTA**, a los siguientes vecinos en la suma de dinero que a continuación se indican:

- 1º PREMIO: PORTA, María Laura DNI 21.606.139 PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
- 2º PREMIO: ARRUA Susana Elisabet DNI 18.669.813 PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
- 3º PREMIO: SUAREZ, Ivonne Natalin DNI 31.957.250 PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
- MENCIONES ESPECIALES 4º al 8º PESOS SEIS MIL (6.000)
- QUIROGA, Dominga Carmen DNI. 11.702.178
- AGÜERO, María Inés DNI 13.656.038
- COSTA, Romina DNI 41.098.593
- QUIROGA, Silvana Denise DNI 41.098.593
- GARCIA, Milagros Belén DNI 40.025.557

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0963

Villa Gesell, 09 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-758, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 005/20 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DEL PAREDON PERIMETRAL DE LA CANCHA DE HOCKEY", mediante Decreto N° 614/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a SLIPAK RAUL MIGUEL OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa CONSTRUCCIONES PINA GESELL S.A; OFERTA N°3 perteneciente a MARTIN A BALDA.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la Empresa MARTIN A BALDA;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 005/21 para la -----
-----"PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DEL PAREDON PERIMETRAL DE LA CANCHA DE HOCKEY" a la firma MARTIN A BALDA por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS. (\$ 1.846.300).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:1110116000 41.75.60. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0964

Villa Gesell, 10 MAR 2021

V I S T O: El expediente municipal letra S

4124-1808/20 y

CONSIDERANDO:

Que resulta atendible el planteo de prórroga requerido en virtud de las especiales características del hecho investigado, eventuales responsabilidades a determinar y necesidad de contar con elementos de prueba a producirse en el marco de la causa penal actualmente en trámite;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DISPONGASE la prórroga de las presentes actuaciones -----
-----sumariales por el plazo de seis (6) meses, sin perjuicio de
prórroga automática en caso de que, vencido dicho término, no mediara
sentencia firme en el marco del proceso penal en que es investigado el hecho
motivador de este procedimiento-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
---de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Villa Gesell,

10 MAR 2021

0965

VISTO: El Expediente N° 4124-1357, año 2021, letra S, iniciado por la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 820/21 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 010/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD Y MONITOREO";

Que no habiéndose presentado oferentes en la mencionada licitación se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación Privada N° 010/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD Y MONITOREO";

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Privada N° 010/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD Y MONITOREO", siendo su

apertura el día diecisiete de marzo del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avenida 3 N° 820

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.67..... \$ 3.634.973

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



0971

Villa Gesell, 11 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1074, año 2021, letra S, iniciado por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 009/20 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS DE CORRALON PARA LA CONSTRUCCION DEL PAREDON DE LA CANCHA DE HOCKEY", mediante Decreto N° 763/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DE VITO Y CIA S.A. Y OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la Empresa CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A los ítems 1, 2, 5 y 6 y los ítems N° 3 y 4 se procederá a realizar un segundo llamado;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 009/21 los ítems N° -- 1, 2, 5 y 6 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS DE CORRALON PARA LA CONSTRUCCION DEL PAREDON DE LA CANCHA DE HOCKEY" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A. por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA. (\$ 1.453.040). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:1110116000 41.75.60.

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Privada N° -- 9/21 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS DE CORRALON PARA LA CONSTRUCCION DEL PAREDON DE LA CANCHA DE HOCKEY" por los ítems 3 y 4, siendo su apertura el día diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gaspario Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0972

Villa Gesell, 11 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-1774, letra D, año 2021, iniciado por Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los agentes de tránsito en el "CURSO DE MANEJO DEFENSIVO Y DESTREZA SOBRE LAS DUNAS" que se dictara el día trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en la zona del Faro Querandí;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CURSO DE MANEJO --
-----DEFENSIVO Y DESTREZA SOBRE LAS DUNAS" que se dictara el día trece (13) de marzo del dos mil veintiuno (2021) en la zona del Faro Querandí. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones
-----y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

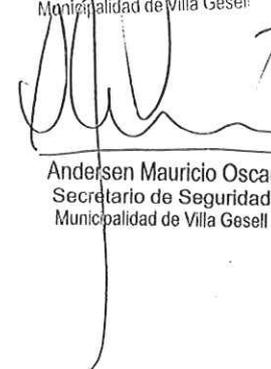
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
-----de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -


CPN Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0973

Villa Gesell, 11 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0182, letra

G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth por la -----suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


JPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0974

Villa Gesell, 11 MAR 2021

VISTO: El Expediente letra S, N° 4124-1701-año 2021, iniciado por Señor SALADINO, Gerardo M; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
SALADINO, Gerardo M	VI-H-71-8

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere. ----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que, por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

JPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0975

Villa Gesell, 11 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1755, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PLAN DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA MUNICIPAL";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "PLAN DE -----
-----MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA
MUNICIPAL".-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Hacienda se promoverán las actuaciones
----- y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
-----de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0979

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1694, letra P, año 2021, iniciado por la Señora JIMENEZ, Julia Rossana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

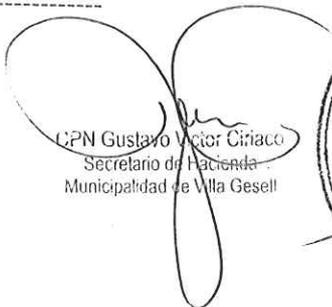
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora JIMENEZ, Julia Rossana -----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0981

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1627, letra ,C

año 2014, iniciado por el Sr. CALVO, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. CALVO, Juan Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-426-19-4, Cuenta Municipal 7600009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --- -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0982

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2403, letra A, año 2008, iniciado por la Sra. AVELLANEDA, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 133, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. AVELLANEDA, Maria Victoria, nomenclatura Catastral VI-G-89-2, Cuenta Municipal 10855001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0983

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4086, letra S, año 2008, iniciado por el Sr. SAGANIA, Ismael Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. SAGANIA, Ismael Omar, nomenclatura Catastral VI-A-290-6-2, Cuenta Municipal 5667007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Clivio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0984

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1491, letra

M, año 2010, iniciado por el Sr. MONZON, Osvaldo Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

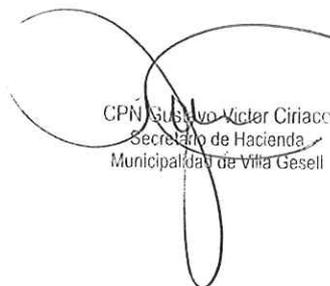
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. MONZON, Osvaldo Omar nomenclatura Catastral VI-B-5c-20, Cuenta Municipal 09532001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0985

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1891,
letra M, año 2019, iniciado por el Sr. MIRRI, Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2021 a la Sra. MIRRI, Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-249-11,
Cuenta Municipal 6316002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

9986

Villa Gesell, 12 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 1371, letra

M, año 2010, iniciado por el Sr. MAGGI, Aníbal Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 145, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a el Sr. MAGGI, Aníbal Juan, nomenclatura Catastral VI-A-389-5-4, Cuenta Municipal 17089005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0987

12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1832, letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SILVESTRO, María E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 34, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

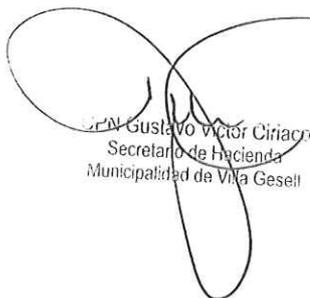
DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. SILVESTRO, María E, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-11, Cuenta Municipal N° 278910B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0988

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 917, letra M, año 2013, iniciado por la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 a la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofía, nomenclatura Catastral VI-F-370-27 Cuenta Municipal 7054.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0989

Villa Gesell, 12 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-2990,

letra D, año 2018, iniciado por el Sr. DUHALDE, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. DUHALDE, Marcelo nomenclatura Catastral VI-A-181-5-1 Cuenta Municipal 1448701A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Chiac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0990

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente Nº 2035, letra S,

año 2011, iniciado por la Sra. STHEPAN, Lilian; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorgan la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

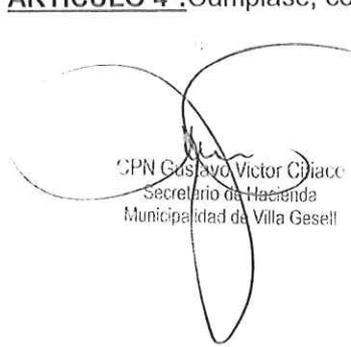
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra STHEPAN, Lilian, nomenclatura Catastral VI-J-27-12, Cuenta Municipal 8882712X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0991

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1839, letra D,
año 2010, iniciado por la Sra. DE LUCCA, Silvia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2021 a la Sra. DE LUCCA, Silvia nomenclatura Catastral VI-A-383-15, Cuenta
Municipal 7397009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARAO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0992

Villa Gesell, 12 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 482, letra D,

año 2012, iniciado por el Sr. DE BRASI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

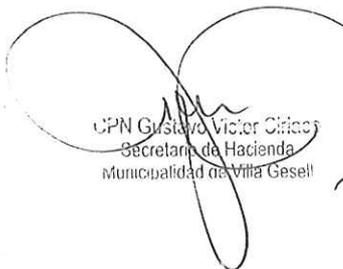
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. DE BRASI, Roberto, nomenclatura Catastral VI-H-II-10A, Cuenta Municipal 14981105.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





CPN Gustavo Victor Cirico
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Intendente Municipal
 INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0993

Villa Gesell, 12 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-3030,

letra D, año 2018, iniciado por la Sra. DIEGUEZ, Nora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

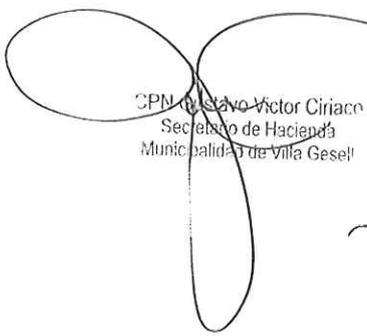
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. DIEGUEZ, Nora nomenclatura Catastral VI-H-138-17 Cuenta Municipal 6117D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Esteban Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0994

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1381, letra B,

año 2009, iniciado por la Sra. BOTTONI, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

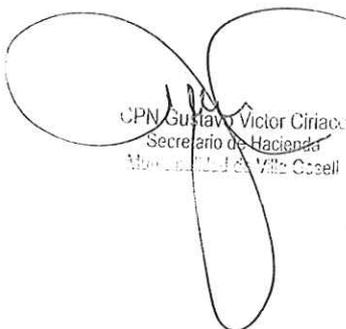
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. BOTTONI, Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-348-12-2, Cuenta Municipal 708402x.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0995

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4154, letra F

año 2011, iniciado por la Sra. FERRUA, Dora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

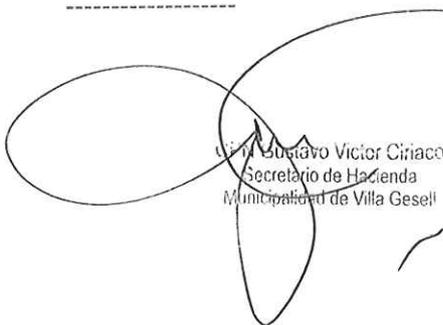
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. FERRUA, Dora, nomenclatura Catastral VI-B-7F-2-1, Cuenta Municipal N° 9042014.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será por el Señor Secretario de Hacienda. ---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0996

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2930, letra G, año 2009, iniciado por el Sr. GUIOT, Carlos Fidel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 107, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

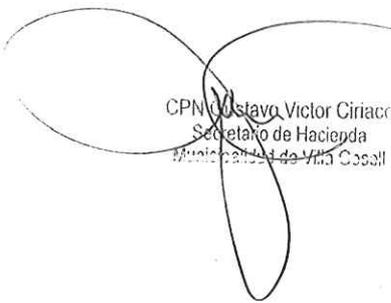
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a el Sr. GUIOT, Carlos Fidel, nomenclatura Catastral VI-A-63-15, Cuenta Municipal 1135002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0997

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2830, letra R, año 2008, iniciado por la Sra. REBELLO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

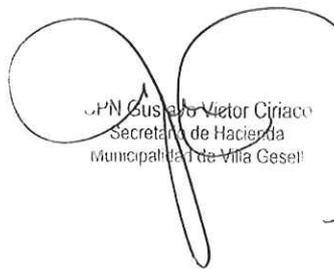
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. REBELLO, Susana nomenclatura Catastral VI-A-108A-11-1, Cuenta Municipal 2370017.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





JPN Susana Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Intendente Municipal
 INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0998

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2067, letra

M, año 2008, iniciado por el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 104, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

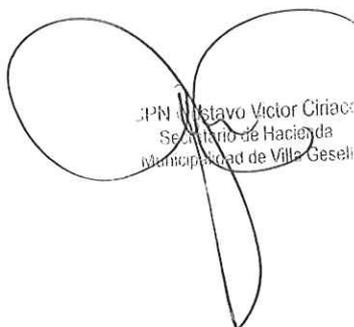
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl nomenclatura Catastral VI-B-6D-2, Cuenta Municipal 9393013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Esteban Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0999

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 6169, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PABSTLEBEN, Irene; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

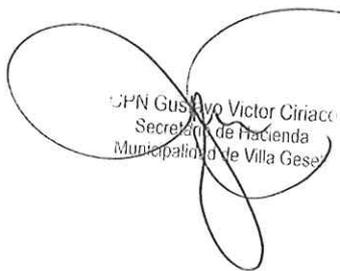
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PABSTLEBEN, Irene nomenclatura Catastral VI-A-53-6-1, Cuenta Municipal 1865004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





CPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Intendente Municipal
 INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1000

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2163, letra S, año 2010, iniciado por la Sra. SUCUR, Emilia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

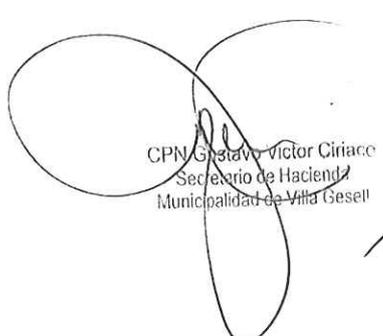
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. SUCUR, Emilia nomenclatura Catastral VI-A-293-15, Cuenta Municipal 6386009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1001

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 965, letra A, año 2016 iniciado por la Sra. ANTAO, Patricia Rut; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ANTAO, Patricia Rut, nomenclatura Catastral VI-G-138-2ª-7, Cuenta Municipal 5201X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1002

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1926, letra R, año 2015, iniciado por el Sr. ALGARE, Julio Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

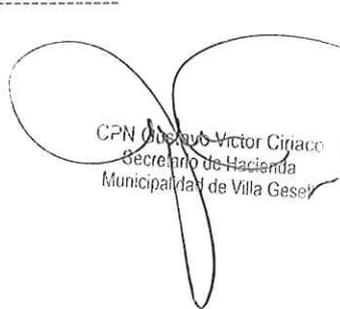
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, al Sr. ALGARE, Julio Cesar, nomenclatura Catastral VI-B-10K-15, Cuenta Municipal 9360004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Oscar Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1003

Villa Gesell, 12 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4078, letra M

año 2017, iniciado por el Sr. MONACO, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor MONACO, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-G-129-10, Cuenta Municipal N° 15437003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Intendente Municipal
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2021

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-1151;

1426, 205, 211, 1424 año 2021, y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), primera cuota. -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en ----- concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, primera cuota, a los operadores que a continuación se indican:

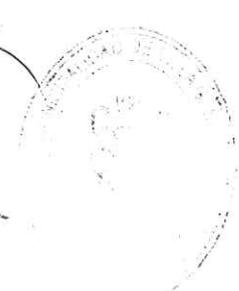
APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
JULNI S.R.L	4124-1150/21
RESCIA, DARIO EMILIANO	4124-1426/21
BALNEARIO NOCTILUCA S.R.L.	4124-205/21
JULNI S.R.L.	4124-211/21
FERNANDEZ, RANIRA ANGELES	4124-1424/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y -----por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15 MAR 2021

1023

Villa Gesell,

VISTO: Los Expedientes N° 4124-5554,

5458, 5477, 5415, 5323, 5071, 5075, 5455, 4624 del año 2020 y 810, 1139, 1143 del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
SIEMENS, GUSTAVO CARLOS	4124-810/21
CANCEALLIERI, EDGARDO CESAR	4124-5554/20
COTTET, JUAN LAUTARO	4124-5458/20
TABARES, YANEL VANESA	4124-5477/20
GOMEIRO, NORBERTO	4124-5415/20
LEARNING MANAGEMENT SUITE S.A.	4124-5323/20
VALLE JUAN FRANCISCO	4124-5071/20
DIAZ, PABLO JAVIER	4124-5075/20
PEREZ MARIANO GASTON	4124-1139/21
CHECCHIA JUAN CARLOS	4124-1143/21
RUSCIGNO, ROSANNA ANGELA	4124-5455/20
ASOCIACION CIVIL ARTESANOS	4124-4624/20

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y
----- por el Señor Secretario de Turismo. -----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese) -----


CPN Gustavo Victor Cimatti
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-1723, letra P,
año 2021, iniciado por PERALTA, Noel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de NOEL GASPAR PERALTA en la competencia de fisicoculturismo que se llevara a cabo el día veintiocho (28) de marzo del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- NOEL GASPAR PERALTA EN LA COMPETENCIA DE
FISICOCULTURISMO" que se llevara a cabo el día veintiocho (28) de marzo del
dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Buenos Aires. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0464, letra

A, año 2021, iniciado por la Señora AQUINO, Mirta ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) a la -----
-----Señora AQUINO, Mirta Susana (Leg. N° 2750) pagaderos en
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obranste en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-537, letra A, año 2021, iniciado por ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----
----- ANIMALISTA, SAMPROSQUI, Blanca Alicia, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRER/
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cimac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1057

Villa Gesell,

VISTO: la implementación del sistema asas por mail desarrollado por la Agencia de Recaudación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se hace indispensable migrar al sistema digital a fin de la adecuación a los parámetros de la modernización del Estado;

Que desde la implementación del sistema a la fecha se han registrado tres mil ciento treinta y siete (3137) contribuyentes, significando esto un total aproximado de tres mil quinientas (3.500) cuentas urbanas que han migrado al sistema informático;

Que a fin de proseguir en el camino detallado se hace necesario engrosar el número de contribuyentes adheridos al sistema;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinése la obligatoriedad para todo agente municipal que ostente la calidad de propietario, poseedor o responsable de inmuebles que generen emisión de tasa urbana dentro del Partido de Villa Gesell la recepción de estas vía correo electrónico.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Ricardo Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: la modernización del Estado en la que el gobierno municipal se haya embarcado como gestión de políticas públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de modernización del Estado conlleva el uso de los nuevos modelos de gestión determinados por las TICS;

Que se hace indispensable reorganizar los sistemas de almacenamiento de datos adoptándolos a la citada modernización;

Que, en este orden de ideas, la Dirección de Personal requiere que los agentes de la planta orgánica funcional completen sus datos personales agregando a los mismos una dirección de correo electrónico a fin de que la comunicación se realice de forma más fluida y certera;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinese la obligatoriedad de los agentes municipales de crear una dirección --
----- de correo electrónico personal a fin de proveer a las comunicaciones efectuadas
por la Dirección de Personal. -----

ARTICULO 2º: Determinese la operatividad del cumplimiento del Artículo anterior a cada -----
----- Secretaria de línea antes del 30 de abril del año en curso dando comunicado de su
resultado a la Dirección de Personal. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

16 MAR 2021

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Contaduría

Municipal; y

1029

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 951/21 mediante el cual se otorgaba la primera cuota del FONDO ESPECIAL MUNICIPAL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 951/21 mediante el cual se ---
----- otorgaba la primera cuota del FONDO ESPECIAL MUNICIPAL

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Actor Ciarra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1754, año 2020, letra S, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 0013/20 para la "CONTRATACION DEL ALQUILER Y MATENIMIENTO DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO Y UTI DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ANEXO A DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" mediante Decreto N° 1969/20;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado dos (2) oferente, a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a SATELITE S.R.L. y OFERTA N° 2: perteneciente a RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2: perteneciente a RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 013/2020 para la "CONTRATACION DEL ALQUILER Y MATENIMIENTO DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO Y UTI DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ANEXO A DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHO CTVS. (\$ 1.431.968.08).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.06.00 Alquiler de equipamiento hospitalario.....\$ 1.431.968,08

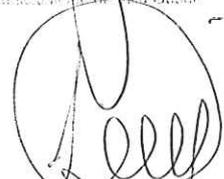
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


JPN Gustavo Barren
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARREN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dña. Rosario Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

16 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1696, letra

D, año 2021, iniciado por DI PARDO, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DI PARDO, María Paula -
----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1773, letra D, año 2021, iniciado por la señora Directora de la Escuela N° 7 SEDARRI, Natalia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Escuela N° 7 por la suma de -----
----- PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.5.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo vicuña Cintas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-1667,
año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR AZUL", con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 49.753.124,95);

Que el Señor Interdente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 005/21 para la --
"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR AZUL", siendo su apertura el día ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la --
Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS --
CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 49.754).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Actor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 16 MAR 2021

103

VISTO: El Expediente N° 4124-1724, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS", con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 45.283.314,50);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 006/21 para la -- "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS", siendo su apertura el día ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 45.283). -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -- -----

CPN Gustavo Víctor Cirjas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1037

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente 4124-1821, letra S,

año 2021, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"SEMANA DE PASCUAS EN EL BOSQUE" que se llevara a cabo desde el día
30 de marzo hasta el día 05 de abril del dos mil veintiuno (2021) en el Pinar del
Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal "SEMANA DE PASCUAS ----
-----EN EL BOSQUE" que se llevara a cabo desde el día 30 de
marzo hasta el día 05 de abril del dos mil veintiuno (2021) en el Pinar del Norte
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -
-----los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo. -----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 MAR 2021

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente 4124-1830, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CICLO DE FUNCIONES TEATRALES A CARGO DE LA PRODUCTORA INDEPENDIENTE MULA CULTURA DE LA CIUDAD DE LA PLATA" que se llevara a cabo des de el día o nce (11) de abr il h asta el día do ce (12) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CICLO DE FUNCIONES TEATRALES A CARGO DE LA PRODUCTORA INDEPENDIENTE MULA CULTURA DE LA CIUDAD DE LA PLATA" que se llevara a cabo des de el día o nce (11) de abr il h asta el día do ce (12) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de la Cultura de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1181, letra E, año 2021, iniciado por la Señora ESCOBAR SOLIZ, Filomena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR SOLIZ, -----
-----Filomena por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 MAR 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-1830, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CICLO DE FUNCIONES TEATRALES A CARGO DE LA PRODUCTORA INDEPENDIENTE MULA CULTURA DE LA CIUDAD DE LA PLATA" que se llevara a cabo des de el día once (11) de abril hasta el día doce (12) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CICLO DE FUNCIONES TEATRALES A CARGO DE LA PRODUCTORA INDEPENDIENTE MULA CULTURA DE LA CIUDAD DE LA PLATA" que se llevara a cabo des de el día once (11) de abril hasta el día doce (12) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de la Cultura de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Víctor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1181, letra E, año 2021, iniciado por la Señora ESCOBAR SOLIZ, Filomena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR SOLIZ, -----
-----Filomena por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 MAR 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-1830, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CICLO DE FUNCIONES TEATRALES A CARGO DE LA PRODUCTORA INDEPENDIENTE MULA CULTURA DE LA CIUDAD DE LA PLATA" que se llevara a cabo des de el día once (11) de abril hasta el día doce (12) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CICLO DE FUNCIONES TEATRALES A CARGO DE LA PRODUCTORA INDEPENDIENTE MULA CULTURA DE LA CIUDAD DE LA PLATA" que se llevara a cabo des de el día once (11) de abril hasta el día doce (12) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de la Cultura de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1181, letra E, año 2021, iniciado por la Señora ESCOBAR SOLIZ, Filomena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR SOLIZ, -----
-----Filomena por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1048

Villa Gesell,

17 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-5457; 5469; 5462; 5463; 5408, año 2020; y los expedientes 4124-1229; 1225; 1537; 1659; 1451; 1113; 1640; 1415; 1132; 1413; 1440; 1641, año 2021, y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), primera cuota. -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, primera cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
EMPRENDIMIENTO HOTELERO B&S SA	4124-5457/20
PIZZOLO LEONARDO MARIO	4124-1229/21
MARTIN ARIEL ALFIZ	4124-1225/21
ZARATE ROXANA MARIEL	4124-1537/21
EL ENCUENTRO ASADOR CRIOLLO SA	4124-5469/20
VALERIA SALZMAN	4124-1659/21
MARGES SAIC	4124-5462/20
GALIAD SA	4124-5463/20
SPINER Y BARATZ SH	4124-1451/21
MARIA MACARENA DEL VALLE TULA	4124-1113/21
FLEITAS BLANCA BEATRIZ	4124-1640/21
CASTELLS GUSTAVO ALBERTO	4124-1415/21
RUBEN DANIEL CAMELO	4124-1132/21
ROCA MARIO Y DELORENZO GABRIEL	4124-1413/21
NURIA MIGUELINA NOGUEIRA	4124-1440/21
SPALA SA	4124-5408/20
ULIVI MARIA ELISABET	4124-1641/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1046

Villa Gesell,

17 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-761, letra

D, año 2021, iniciado por el Señor DIAZ DAHHUR, Marco Julian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ DAHHUR, Marco -----
-----Julian por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

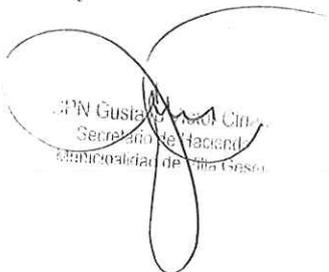
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1051

Villa Gesell, 17 MAR 2021

V I S T O: Los Expedientes N° 4124-1148; 1416; 1418; del año 2021 y los Expedientes 4124-5266; 5265; del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
TEQUENDAMA SPA & RESORT SRL	4124-5266/20
PELUCI GUSTAVO FABIAN	4124-1148/21
ZURITA JONATAN NICOLAS	4124-1416/21
ZIAMPRIS JUAN	4124-1418/21
CENTRIC GABRIEL GERMAN	4124-5265/20

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Osbevo Victor Cima
Sr. Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELIGE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

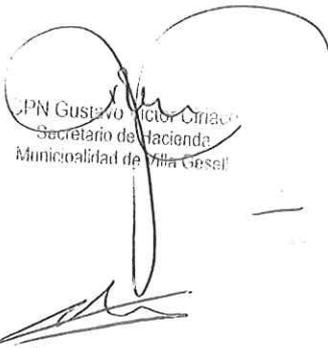


PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y
-----por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1059

Villa Gesell, 17 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4680, letra S, año 2020, iniciado por la Sub Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sub Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional informa del extravío de expedientes del Barrio Las Praderas que figuran en Obras Particulares: 4124-0742/17, 849/17, 4880/16, 665/17 1086/17, 526/17 y en la Dirección de Habitat: 4124-4337/16, 4353/16, 4369/16, 4358/16, 4388/16, 4543/16, 4541/16, 4553/16, 4554/16, 4690/16, los que se buscaron de forma exhaustiva con resultado infructuoso;

Que conforme Ordenanza General 267 artículo 131 se dispone que "Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada."

Que a fs. 2 el Jefe de Gabinete en uso ordena dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENESE la reconstrucción de los Expedientes 4124-0742/17, 849/17, 4880/16, 665/17 1086/17, 526/17, 4337/16, 4353/16, 4369/16, 4358/16, 4388/16, 4543/16, 4541/16, 4553/16, 4554/16, 4690/16 de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General 267.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

